**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen I/282/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone **suprimir** el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Administración**, a partir de ciclo escolar 2022 “B”, conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

1. Que en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, de fecha 08 de octubre de 2014 se aprobó el dictamen número I/2014/205 de fecha 29 de septiembre de 2014, la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Administración, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2015 “B”.
2. Que la Junta Académica del Doctorado en Ciencias de la Administración en su sesión del 17 de febrero de 2022 se emitió el acuerdo DCA 4/2022, a través del cual autorizaron y argumentaron la solicitud de supresión del Doctorado en Ciencias de la Administración para efectos de la promoción a partir del ciclo escolar 2022 “A”, debido a que no fue aceptada la renovación de su vigencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad en su evaluación del 2020, así como en su reconsideración por parte de los evaluadores.
3. Que otro de los motivos en los que se basa la propuesta de supresión, se debe a que en las promociones del 2021 “A” y 2021 “B” el número de aspirantes fue muy bajo lo que imposibilitaba que el doctorado fuera autofinanciable, por lo que se consideró valorar la pertinencia de solicitar la supresión y no abrir convocatoria para el ciclo 2022 “A”.
4. Que en la sesión ordinaria virtual del Colegio Departamental de Administración de fecha 16 de marzo de 2022, valoraron y aprobaron la propuesta de supresión del Doctorado en Ciencias de la Administración.
5. Que en la sesión del Colegio Departamental de Mercadotecnia y Negocios Internacionales de fecha 23 de marzo de 2022, valoraron y aprobaron la propuesta de supresión del Doctorado en Ciencias de la Administración.
6. Que, tomando en consideración lo expuesto anteriormente, se propone la supresión del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Administración a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
9. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
10. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **suprime para primer ingreso** a partir del ciclo escolar 2022 “B” en el Centro Universitario de Ciencias de Económico Administrativas, el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Administración** aprobado mediante dictamen I/2014/205 de fecha 29 de septiembre de 2014.

**SEGUNDO.** La Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, definirá las estrategias para dar continuidad a los procesos académicos/ administrativos de los estudiantes en tránsito y egresados hasta la liquidación del Doctorado en Ciencias de la Administración, para garantizar trayectoria, titulación y asuntos pendientes.

**TERCERO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y***

***Capital Mundial del Libro”***

Guadalajara, Jal., 09 de diciembre de 2022

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  | C. Iván Tenorio Alanís |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos